

AUTORIZAR a Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo número 3 L.A.T. a Silo.
Final: C. T. Silo.
Tipo: Aérea.
Longitud en Km.: 0'134.
Tensión de servicio: 15-20 KV.
Conductores: Al-Ac 3 x 31'10 mm.² de sección.
Apoyos: Metálicos.
Aisladores: Cristal cadena.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Junto Silo en Berlanga.
Finalidad de la instalación: Desviar línea para sacar del casco urbano.
Presupuesto pesetas: 768.029.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 01.788/11.578.

DECLARAR, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de Octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 30 de Abril de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

RESOLUCION del Servicio Territorial de Industria y Energía de la Junta de Extremadura en Badajoz, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial de Industria y Energía a petición de don Manuel Bueno Gamero, con domicilio en calle San Alvin, número 31, Alburquerque, en solicitud de autorización para la instalación eléctrica que se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de Noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial de Industria y Energía, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

AUTORIZAR a don Manuel Bueno Gamero la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Apoyo número 2 L.A.T. a nueva Presa Peña del Aguila en Alburquerque.
Tipo: Intemperie.
Potencia: 15 KVA.
Relación de transformación: 13'2/0'38-0'22 KV.
Finalidad de la instalación: Electrificación finca.
Presupuesto pesetas: 1.120.967.
Procedencia de los materiales: Nacionales.
Referencia: 22.232.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de Octubre.

Badajoz, 2 de Mayo de 1984.

El Jefe del Servicio Territorial,
CARLOS VILLALON DAVILA

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO, Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por la que se adjudican las obras de señalización de marcas viales en las carreteras de Extremadura.

Visto los expedientes seguidos para las adjudicaciones de las obras de señalización de marcas de viales en las carreteras de Extremadura, cumplidos oportunamente los requisitos establecidos en las bases del pliego por el que aquél se rigió, esta Consejería, previa autorización del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura en su sesión del día 23 de Julio de 1984, ha resuelto realisar las siguientes adjudicaciones:

1.—J.E.BA-MU-1: marcas viales carreteras N-523, N-434, C-4311 y otras, a la empresa SEÑA S.A. por un importe líquido de adjudicación 8.340.000 pesetas, lo que supone un coeficiente de adjudicación de 0'989618850.

2.—J.E.BA-MV-2: marcas viales carreteras C-423, C-436, C-521 y otras, a la empresa API, S. A. por un importe líquido de adjudicación de pesetas 8.520.000, lo que supone un coeficiente de adjudicación de 0'987725081.

3.—J.E.BA-MV-3: marcas viales carreteras C-520, C-420-BA-600 y otras, por un importe líquido de adjudicación de 6.110.000 pesetas a la empre-

sa API, S. A., lo que supone un coeficiente de adjudicación de 0'992539707.

Mérida, 26 de Julio de 1984.

El Consejero de Obras Públicas, Urbanismo
y Medio Ambiente,
JUAN SERNA MARTIN

IV. Anuncios

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CULTURA

ORDEN de 7 de Agosto de 1984, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se hace pública la convocatoria de becas para la realización de trabajos de inventario y catalogación de los fondos documentales existentes en los archivos municipales de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

La Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, con el fin de organizar el patrimonio documental de la región, convoca 30 becas con arreglo a las siguientes bases:

1.—Duración.

Las becas anunciadas por esta convocatoria tendrán una duración de tres meses contados desde el 1 de Octubre al 31 de Diciembre de 1984. Estas becas serán prorrogables por el tiempo que esta Consejería estime conveniente de acuerdo con el trabajo que se encomiende a los candidatos.

2.—Cuantía.

La cuantía de la beca será de 50.000 pesetas mensuales.

3.—Requisitos.

Una Comisión Asesora nombrada por la Consejería valorará las instancias y documentación que presenten los candidatos, especialmente:

- a) Ser extremeño o residente en Extremadura.
- b) Ser titulados de Grado Medio o Superior (títulos expedidos por Escuelas y Facultades Universitarias).

Los candidatos presentarán la documentación siguiente:

- c) Instancia en la que se haga constar los datos personales, domicilio, etc.
- d) Certificación académica o fotocopia compulsada del título o, en su defecto, del justificante de haber abonado sus derechos.

e) En el caso de que el candidato sea Licenciado en Filosofía y Letras o haya prestado servicio en Archivos o pueda demostrar especiales conocimientos paleográficos y archivísticos, habrá de presentar informes de los Centros, Departamentos o Archivos que puedan acreditarlos.

f) Los candidatos que deseen presentar proyectos de organización y catalogación de un archivo concreto, deberán realizar una Memoria cuya extensión no podrá sobrepasar los cinco folios en la que indicará la situación del Archivo y programa que propone.

Además de valorarse especialmente las situaciones de paro y manifestar en la instancia el compromiso de trabajar en régimen de dedicación exclusiva, la aceptación de estas bases supone que, en el caso de ser seleccionado, el candidato aceptará realizar su trabajo en la localidad y Archivo que se le indiquen, exceptuándose de esta obligatoriedad los candidatos que hayan sido aceptados por razón de su proyecto en Archivo concreto.

4.—Plazos.

Las instancias y documentación requerida se presentará hasta el 25 de Septiembre de 1984 en la Dirección General de Patrimonio de la Consejería de Educación y Cultura:

Calle Ancha, número 6 de Cáceres.
General Varela, 2 de Badajoz.

5.—Resolución.

La Consejería de Educación y Cultura anunciará públicamente el resultado de esta convocatoria antes del 30 de Septiembre.

Dado en Badajoz, a 7 de Agosto de 1984.

El Consejero de Educación y Cultura,
FRANCISCO ESPAÑA FUENTES

CONSEJERIA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCION de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones, por la